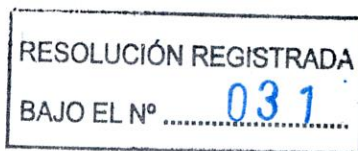




"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ESCALA SALARIAL BÁSICO HABERES



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 05 MAR. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 229/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido incremento de precios en los últimos meses, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que resulta innegable el impacto de la devaluación acelerando la suba de los precios, la que en muchos casos superó los índices oficiales, afectando directamente el salario real de los trabajadores como consecuencia de la pérdida de su poder adquisitivo.

Que luego de las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo se arribó a un acuerdo de recomposición salarial equivalente al 4,5% para el mes de febrero 2025.

Que la medida aquí adoptada resulta del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros tendiente a procurar preservar los haberes de los trabajadores del Organismo, atenuando conforme a las posibilidades el desequilibrio económico y financiero que se vive actualmente, el cual es de público conocimiento.

Que en virtud a todo lo antes mencionado y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal), se otorga a partir del 1º de febrero 2025, un aumento equivalente al CUATRO COMA

CG
ER
↓
9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

CINCO POR CIENTO (4,5%) sobre el sueldo básico devengado en el mes de enero 2025 de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el incremento dispuesto por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%) a partir del 1° de febrero de 2025, aplicable a la escala salarial del período enero/2025. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente, mediante el cual se establece la escala salarial vigente a partir del 1° de febrero de 2025.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 3º. - Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para que proceda a liquidar el aumento de haberes del personal otorgado, en base a la nueva escala salarial establecida en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

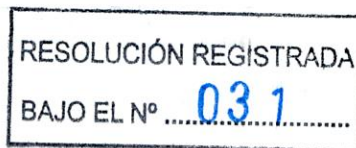
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 031 /2025.

CG
P
P
P

C.P.N. Hugo Sebastián PANÍ
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

031



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 031/2025

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	1.477.044,44	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	1.270.966,32	ver (*)		
Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto				
E	1.270.966,32	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	880.927,00	ver (*)		
Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas				
A	1.054.028,70	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	1.017.438,84	ver (*)		ver (**)
A1	999.142,48	ver (*)		ver (**)
A2	940.035,30	ver (*)		ver (**)
A3	880.927,00	ver (*)		ver (**)
Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones				
B	833.076,95	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	759.896,33	ver (*)		ver (**)
B2	699.521,02	ver (*)		ver (**)
B3	650.124,00	ver (*)		ver (**)
B4	629.998,46	ver (*)		ver (**)
B5	608.467,69	ver (*)		ver (**)
B6	575.111,91	ver (*)		ver (**)
Cadete				
C	553.440,04	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
Maestranza				
D	573.307,24	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	562.306,48	ver (*)		ver (**)

EP

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 1.270.966,32 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 1.023.789,19 ver (*)

Secretarias Privadas de Miembros

F1 819.940,75 ver (*)

3% s/básico por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal

Secretarios 1.477.044,44 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 833.076,95 ver (*)

Referencias

Título

(*) Universitario
Terciario
Secundario
Ciclo Básico

Representa el 40% del Sueldo Básico
Representa el 28% del Sueldo Básico
Representa el 28% del Sueldo Básico
Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años
5 años
10 años

30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

CB
EP

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

